

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 7 de octubre de 1888.

NUMERO 234.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Octubre de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Dom. 7.—Nuestra Señora del Rosario; san Marcos, papa; san Sergio y compañeros mártires.
Lunes 8.—Santa Reparada, virgen y mártir; el anciano Simeón que recibió en sus brazos al Niño Nuestro Señor; santa Benita, virgen y mártir; santa Pelagia, penitente.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gobernación.**
Acuerdos.
- Secretaría de Fomento.**
Convocatoria.
- Secretaría de Instrucción Pública.**
Acuerdo.
- Gobernación.**
Registro Civil.—Detalle.
- Policía.**
Informe.
- Fomento.**
Oficio.
- Marina.**
Movimiento marítimo.
- Poder Judicial.**
Sesión.
- Administración Judicial.**
Edictos.
- Régimen Municipal.**
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 89.

Palacio Nacional.

San José, 5 de octubre de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de la Imprenta Nacional á don Tranquilino Chacón, á quien se asigna

el sueldo de cien pesos al mes, que será pagado de eventuales de la cartera de Gobernación; y que don Pío Víquez continúe desempeñando el cargo de Redactor Oficial, con la misma dotación que ha tenido.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

Nº 90.

Palacio Nacional.

San José, 6 de octubre de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Registro Central del Estado Civil á don Gregorio Reyes, en reposición de don Alberto Gallegos que ha pasado á servir otro destino.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

CONVOCATORIA.

Desde esta fecha hasta el 27 del corriente mes, á las doce del día, se recibirán en este despacho las solicitudes de los jefes de familia que, dispuestos á trasladarse á la Colonia de San Bernardo, en Talamanca, deseen aprovechar las concesiones hechas en decreto número 43 de 10 de diciembre de 1886, y en acuerdo número 36 del día 2 del corriente.

Secretaría de Fomento.—San José, 7 de octubre de 1888.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 2143.

Palacio Nacional.

San José, 5 de octubre de 1888.

Estando vacante el puesto de

portero de la escuela graduada de varones de esta ciudad, por renuncia del señor Vicente Rivera, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para desempeñarlo al señor Liberato Abarca, con el sueldo legal.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 2144.

Palacio Nacional.

San José, 5 de octubre de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Eulalia Ramírez ayudante de la escuela de niñas del distrito de San Pedro de este cantón.—Publíquese.

Rubricado por el Señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

XXI.

Palacio Nacional.

San José, 6 de octubre de 1888.

Vista la solicitud del señor don Mercedes Bustos, en la cual pide se le rebaje una parte de la suma que se le exige en el detalle levantado por la Junta de Educación de la ciudad de Heredia, y *considerando*:

I.—Que aquella corporación procedió en un todo de acuerdo con lo prevenido por los artículos 97 y siguientes de la Ley de la materia;

II.—Que el petente no hizo uso, en tiempo oportuno, del derecho que le concede el artículo

100 de la Ley de Educación Común;

III.—Que las excusas en que el señor Bustos apoya su petición quedan desvanecidas por los razonamientos de que hace mérito el señor Presidente de la Junta local de Educación; por lo tanto, y visto el informe verificado por el señor Gobernador de la provincia, esta Secretaría

RESUELVE:

Declarar sin lugar la solicitud mencionada.—Publíquese.

El Ministro de Instrucción Pública.

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 5 DE OCTUBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia de San José 3 — —

Provincia de Alajuela.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia 22 — —

Del Agente de Policía de Alajuela — — 1

Agente de Policía de S. Pedro — — 1

Cantón segundo.

Del Agente de Policía de los Palmares 1 — —

Provincia de Cartago.

Cantón primero.

Del Tesorero encargado del cementerio de San Rafael — — 1

Provincia de Heredia.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad. — — 6

También se recibieron las listas de bautizos y matrimonios correspondientes al mes de setiembre, de los curatos siguientes: Grecia, Naranjo, San Marcos y cantón de Mora.

San José, 6 de octubre de 1888.

PEDRO LORÍA.

Cupones de nacimientos.
 Certificaciones de matrimonios.
 Notas de defunciones.

De conformidad con lo prevenido en el inciso 2º del artículo 9º de la ley nº 26 de 2 de julio último, se publica el siguiente

Detalle levantado por la junta de caminos del pueblo de Orosi, para la construcción del puente sobre el río de Aguacaliente, paso de Orosi.

A saber:

Santos Castro	\$ 50-00
Crisanto Villalta	5-00
Abrahán Conejo	5-00
Ponciano Gallardo	50-00
Ramón Acuña	5-00
Ramón Mata Molina	10-00
Ramón Mata	20-00
Silverio Vargas	5-00
Eugenio Brenes	2-00
Toribio Serrano	20-00
Alejo Serrano	5-00
Pedro Serrano	2-00
Jesús Serrano	2-00
Blas Antonio Serrano	2-00
José M ^a Serrano	1-50
Ramón Granados	15-00
Francisco Sánchez	1-00
Pío Jiménez	\$ 1-00
J. R. R. Troyo y C ^a	300-00
Fernando García	100-00
Dolores Gutiérrez	100-00
Zacarías García	25-00
Bernardo Fernández	5-00
Juan Loaiza	20-00
Ezequiel Sáenz	10-00
Mercedes Rojas, la madera y lo que él quiera dar.	10-00
Juan Rodríguez	10-00
Santana Guevara	10-00
Florencio Chavarría	5-00
Jesús Orozco	5-00
Juan Ramón Moya	5-00
Manuel Arrieta	2-00
Manuel Conejo	2-00
Pedro Chaves	1-00
Francisco Solano	3-00
Espiritusanto Sandoval	1-00
Manuel Sánchez	2-00
Francisco Valerín	5-00
Juan Chavarría	1-00
Antonio Torres	5-00
Francisco Leandro	5-00
Manuel Gómez	5-00
Juan Sánchez	1-00
Marcelo Sandoval	1-00
José M ^a Chavarría	1-00
Antonio Chavarría	1-00
Lucas Coto	1-00
Cástulo Coto	1-00
Ciriaco Solano	5-00
Guadalupe Valladares	3-00
Simón Sandoval	3-00
Jesús Calderón	1-00
Francisco Mendoza	1-00
Adriano Avendaño	5-00
Félix Mata	1-00
José Coto	2-00
Juan Araya	2-00
Ramón Venegas	1-00
Juan Ramón Polo	5-00
José Peña	1-00
Antonio Barrantes	2-00
Juan P. Barrantes	2-00
Blas Barrantes	1-00
Evaristo Castillo	1-00
Juan Vega	1-00
Félix Sanabria	1-00
Jesús Conejo	1-00
Rosario Conejo	1-00
Ramón Sánchez	1-00
Antonio Sánchez	1-00
Atanasio Fuentes	1-00
Rafael Linares	1-00
Antonio Antequera	1-00
Francisco Antequera	1-00
Jesús García	1-00
Rosendo Chaves	1-00
Juan B ^a Enmanuel	10-00
Juan Guzmán	1-00
Esteban Linares	1-00
Manuel Sandoval	1-00
Antonio Peña	1-00
Sergio Machado	2-00
Antonio Gamboa	2-00

Matías Gamboa	1-00
Luis Méndez	1-00
Celso Robles	5-00
Jesús Sánchez	1-00
Alberto Sanchez	1-00
Félix Machado	1-00
Pablo Alvarado	1-00
Moisés Alvarado	1-00
Simón García	1-00
Cristóbal Gamboa	10-00
Martín Cortés	2-00
Pedro Albertazzi	5-00
Antonio Montoya	2-00
Buenaventura	5-00
José Villalta	2-00
Jesús Araya	2-00
José Chaves	1-00
Aurelio Guzmán	1-00
Ceferino Araya	1-00
Darío Araya	1-00
Mercedes Jiménez	3-00
Andrés Segura	10-00
Antonio Fonseca	2-00
Juan Amador	1-00
Pedro Salas	2-00
Raimundo Solano	2-00

Este detalle queda formulado por la junta que lo suscribe, y por el conocimiento que tienen del haber de cada uno.

Paraíso, setiembre 28 de 1888.

Espiritusanto Sandoval.—Juan Chavarría.

POLICIA.

Nº 236.

Señor Ministro de Policía.

Comandancia de Policía de la ciudad de San José. Octubre 5 de 1888.

Tengo la honra de dar á U. el informe correspondiente al mes de setiembre próximo pasado, referente al cargo que desempeño.

A pesar del numeroso concurso de gente que hubo con motivo de las diferentes fiestas del 15, no tenemos que lamentar ningún caso desgraciado como ha acontecido otros años: en todas estas manifestaciones de regocijo, en las cuales el licor entra por mucho, y por consiguiente las faltas son abundantísimas, no ha sido necesario emplear la fuerza, porque casi, puede decirse, no las hubo.

Esto demuestra de una manera clara, el respeto que hoy se tiene á la autoridad, pues con el solo hecho de su presencia, en los lugares que antes eran un verdadero campo de riña, se contienen esos abusos.

Me es muy grato poner en conocimiento del señor Ministro esos hechos que dan á conocer que la policía no es un cuerpo que permanece estacionario, y que muy lejos de eso enseña á los ciudadanos el respeto á la autoridad, y aprende á la vez sus deberes para con la sociedad. De los abusos que antes cometían los policías con los particulares, dependía en gran parte la pugna constante de éstos con ellos. Así es que, desde que tengo el honor de dirigir este cuerpo, mi atención especial ha sido reprimir por todos los medios, ya de rigor ya de convicción, los abusos inveterados por malas costumbres en él; y si no fuera por el constante cambio que, debido al fatigoso servicio y á la escasa paga, hay que hacer, hoy tendríamos mejor policía.

La instrucción diaria, la constante vigilancia que se tiene con cada uno de los individuos de este cuerpo, lo mismo que la disciplina estricta y severa á que está sometido, influyen grandemente en el mejoramiento de la condición del individuo de policía.

Con respecto á capturas no se ha verificado ninguna de importancia: todas las hechas son por simples delitos y faltas, y algunas por comisión de las demás autoridades. Todas ellas van incluídas en el cuadro número 2 que me hago el honor de adjuntarle. El movimiento de pasajeros en los diversos establecimientos de hospedaje de esta capital, va en el cuadro respectivo, marcado con el número 1.

Del señor Ministro, con el debido respeto, su atento servidor y subalterno.

LORENZO CASTRO A.

N. 1.

Cuadro que demuestra el movimiento de pasajeros habido en los diferentes hoteles de esta capital, en el mes de setiembre próximo pasado.

A saber:

Americanos	5
Alemanes	2
Colombianos	2
Cubanos	1
Espanoles	11
Guatemaltecos	5
Hondureños	2
Ingleses	1
Jamaiqueños	11
Nicaraguenses	6
Nacionales	148
Peruanos	1

Suma total..... 195

San José, octubre 5 de 1888.

LORENZO CASTRO A.

N. 2.

Cuadro que demuestra las deferentes aprehenciones hechas por la policía en el mes de setiembre próximo pasado.

A saber:

Hbres. Mjres.

Abigeato	2	
Abuso de confianza	1	
Amenazas	3	
Atentado de suicidio	1	
Cabalgar sobre las aceras galopando	3	
Daños	3	
Demencias	2	
Descuido con bueyes y carreta	3	
Ebriedad	24	3
„ escandalosa	5	4
Escándalo	6	2
Faltas á la policía	24	5
„ „ „ moral	6	1
„ „ „ particulares	6	1
Falsificación	1	
Hurto	8	1
Heridas	2	1
Injurias	2	
Maltratamiento	7	
Malentretidos	56	
Orden de otras autoridades	9	1
Portación de arma prohibida	8	
Pedimento de particulares	3	2
Provocación á riña	2	
Riña	11	3
Sospecha de hurto	2	
„ de ocultación de reos	1	
Vagancia de noche	2	
Venta de víveres en mal estado	1	

Suman... 202 26

San José, octubre 5 de 1888.

LORENZO CASTRO A.

FOMENTO.

Dirección de Obras Públicas.—

San José, 6 de octubre de 1888.

Señor Ministro de Fomento.

Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de U., que ayer hubo una fuerte creciente en el río "Reventado" cerca de Cartago, la cual dañó un tanto el puente de madera en la Carretera Nacional, falseó las vigas y minó los cimientos de los bastiones.

Esta Dirección ha dictado las medidas necesarias para reparar los daños y para que el tráfico no se interrumpa.

De U. con toda consideración, atento y

seguro servidor,

Por el Director ó Inspector General de Obras Públicas,

El Subdirector,

O. JIMÉNEZ.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDAS.

Octubre 4.—Hoy á la 1½ p. m. fondó el vapor N. A. "Clyde," de 1,406 toneladas, procedente de Panamá, con 2½ días de navegación y 64 tripulantes, incluso su capitán Clark. Carga: 527 bultos mercaderías. Sin pasajeros ni correspondencia.

Octubre 5.—Ayer á la 1½ p. m., zarpó con destino á San Francisco y puertos intermedios, el vapor N. A. "Colima," de 2,143 toneladas, 81 tripulantes, incluso su capitán J. M. Cavarly.—Pasajeros: D. C. Cameron. Francisco Rodríguez y Jaime Miró, Carga: 14 sacos café, pesando 805 kilogramos y 22 tucas cedro, pesando 702 pies cúbicos. Correspondencia: 5 sacos y 6 paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

Octubre 5.—A las 6 p. m., del mismo día zarpó para San Juan del Sur el vapor N. A. "Clyde," de 1,406 toneladas, 64 tripulantes, incluso su capitán Clark. Pasajeros: M. A. Carazo, F. Cerna, Cesárea Aguilar y C. Ramírez. Carga: 6 sacos cacao, pesando 299 kilogramos, 3 sacos mercaderías, con 55 kilogramos, 1 caja mercaderías, con 6 kilogramos, 38 mollejes, con 828 kilogramos. Correspondencia: 2 sacos y 6 paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SESIÓN cuadragésima cuarta celebrada por la Corte Plena, á las doce del día lunes 24 de setiembre de 1888, con asistencia de los Magistrados Rodríguez, Sáenz, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Carranza, Loria, Argüello, Chacón, Sánchez y Serrano. Presidió el primero.

I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II.

Se aprobaron los nombramientos hechos por el Alcalde de Santa Cruz, en los señores don Rafael Acevedo Alvarez para escribiente interino de su despacho durante la licencia que concedió al propietario don Jorge López, y en don Francisco Zúñiga y Zúñiga para segundo escribiente notificador de la Alcaldía.

III.

Se aprobó el nombramiento hecho por el Alcalde de Liberia en don Manuel Alvarez Acevedo con el objeto de reemplazar durante la licencia concedida al escribiente propietario.

IV.

Leída la nota en que el Alcalde de Atenas pide unos útiles de escritorio, se acordó decirle que presente por duplicado el presupuesto respectivo por conducto y con el visto-bueno respectivo del Juez de 1ª Instancia de su provincia.

V.

Se mandó archivar la nota en que el Juez de 1ª Instancia de Puntarenas da cuenta de que al presentarse don Cruz Flores, nombrado para Alcalde interino de aquella ciudad, á recibir el despacho, el Alcalde propietario le manifestó que ya no hacia uso de la licencia.

VI.

Se nombró para sustituir al Juez de 1ª Instancia de Heredia, durante los cinco días en que se halle ausente de su despacho visitando las Alcaldías, á don José Mª Zumbado: á don Ricardo Ulloa para reemplazar al propietario que durante el mismo tiempo, y por ausencia del Secretario, ejercera las funciones de éste; y á don José Francisco Jiménez para escribiente, por igual término, en sustitución del señor Ulloa.

VII.

Se admitió á don José F. Peña la renuncia del cargo de Alcalde suplente de Limón.

VIII.

Se nombró á don Isidro Valverde para escribiente de la Alcaldía de Aserrí, y se acordó investirle con el carácter de Secretario.

IX.

Leída la nota en que el Juez de 1ª Instancia de Puntarenas da cuenta de que el 21 del mes actual, el Alcalde de aquella ciudad pidió licencia por dos días para separarse del despacho y sin esperar contestación cerró el despacho y se retiró manifestando que no volvería: que hay un descontento general entre las personas que concurren á la Alcaldía por la intemperancia del Alcalde en materia de bebida, y por la costumbre que tiene de pedir dinero prestado á los litigantes.—El Presidente dió cuenta de haber dicho por telégrafo al Juez mencionado, que él, como superior inmediato, era el llamado á proceder á lo que diera lugar la conducta del Alcalde, y á la averiguación y castigo de las faltas ó delitos que pudieran entrañar sus hechos; y de que el Juez le había contestado que él no encontraba delito en los hechos del Alcalde, y sólo hallaba procedente la destitución por la Corte, en virtud del artículo 26 de la

Ley Orgánica de Tribunales. Se acordó prevenir de nuevo al Juez, que si no encuentra delito en los hechos del Alcalde, proceda de acuerdo con el artículo 190 de la ley citada, á la averiguación de las faltas cometidas y á la imposición de las correcciones disciplinarias que correspondan.

X.

Se aprobó el nombramiento hecho por el Juez de 1ª Instancia de Puntarenas en don Próspero Rodríguez para reemplazar al escribiente de su oficina don Cruz Flores durante el tiempo que ejerza el cargo de Alcalde interino de dicha ciudad.

XI.

Se mandó archivar el informe del Juez de 1ª Instancia de Puntarenas, relativo al número de causas criminales rezagadas en la Alcaldía del cantón central de la comarca que se han puesto en curso durante la semana anterior.

XII.

Se autorizó para el ejercicio del Notariado al Lic. don José Vargas M.

XIII.

Se aprobó la disposición del señor Juez 2º civil de aquí, para que continúe don Federico Cordero, durante un mes más, desempeñando en su despacho el cargo de escribiente que ha estado ejerciendo durante la licencia concedida al Secretario don Anselmo Volio, quien ha solicitado prórroga de ella por tal término.

XIV.

Se acordó recomendar al señor Ministro de Justicia: 1º—El pago de una cuenta por valor de tres pesos á favor de don Basilio Castell Blanch, remitida por el Juez de 1ª Instancia de Puntarenas y procedente de los servicios prestados por dicho señor como intérprete en una causa criminal seguida ante el Alcalde de la ciudad mencionada. 2º—El pago de la suma de setenta y un pesos á que asciende el presupuesto presentado por el Alcalde de Bagaces para alquileres de la oficina desde el 1º de abril al 31 de agosto últimos, para la compra de unos muebles y para la de unos útiles de escritorio. 3º—La entrega de los útiles de escritorio á que se refiere el presupuesto presentado por el Juez 2º civil de esta provincia, y la de dos libros en blanco que pide el Alcalde de Nicoya; y 4º—Que provea al Alcalde 1º de Alajuela de unas sillas que necesita para el despacho y ordene el pago de un peso cincuenta centavos á favor del mismo para la compra de un libro en blanco, ó bien ponga á su disposición la suma necesaria para la adquisición de tales objetos.

Se suspendió la sesión.

Continuó á la una de la tarde del día 26 del mismo mes. Asistieron todos los Magistrados.

XV.

Presente don José Mª Zumbado, nombrado interinamente para Juez de 1ª Instancia de la provincia de Heredia, prestó el juramento de ley.

Se suspendió la sesión.

Continuó á la una de la tarde del 27 del mismo mes. Asistieron todos los Magistrados.

XVI.

El Presidente dió cuenta de que se-

gún comunicaciones del Juez de 1ª Instancia de Puntarenas, el Alcalde de la ciudad estaba en suspenso en virtud de auto motivado de prisión, dictado en la causa que se le seguía por detención arbitraria: que además se había impuesto al mismo funcionario la corrección disciplinaria de suspensión por el término de un mes, pero que la sentencia respectiva no estaba ejecutoriada. Se procedió á la elección del Alcalde interino que debe sustituirlo durante la suspensión á que se refiere el primer motivo, y resultó designado don Cruz Flores.—Se autorizó al Juez de 1ª instancia de Puntarenas para que nombre escribiente en sustitución del señor Flores.

Se suspendió la sesión.

Continuó á las doce del día veintiocho del mismo mes.

Asistieron todos los Magistrados.

XVII.

Se admitió la renuncia presentada por don Emiliano Padilla, del cargo de Secretario del Juzgado del Crimen de esta provincia; y se acordó decir al Juez que presente la terna de ley para elección del sustituto.

Se levantó la sesión.

José J. Rodríguez.—Vicente Sáenz.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Manuel V. Jiménez.—Ramón Carranza.—Ramón Loria.—Manuel Argüello.—Rafael Chacón.—Francisco Sánchez.—Benito Serrano.—Ricardo Pacheco, Srío.

Es conforme.

RICARDO PACHECO, Srío.

Sala segunda de Apelaciones.

4 de octubre.

1.—En la causa criminal seguida contra don Salvador Borbón, ex Juez de 1ª instancia de Puntarenas, por malversación de un depósito, se comisionó al Juez del Crimen de Heredia, para que reciba al defensor nombrado su aceptación y juramento, por ser vecino de aquella provincia, y para que entregue la causa en traslado de última audiencia.

2.—Se revocó el auto de sobreesamiento dictado por el Juez del Crimen de esta provincia, en que declara prescrita la acción penal con respecto á las lesiones graves recibidas por José Hernández y Rafael Moreno, en virtud de no haber trascurrido el término fijado por la ley.

3.—En la causa seguida contra Cleto Zúñiga por lesiones, se concedió á las partes el término común de cuatro días, para presentar sus alegatos en la oficina.

4.—Se proveyó autos en la sumaria instruida contra Liberato Murillo, por estupro.

Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal en las siguientes instrucciones:

1.—Contra Petronila Solano, por amenazas de atentado.

2.—Contra José Mª Chaves, por ídem.

3.—Contra José Mª Coronado, por ídem.

4.—Para averiguar el delito de circulación de moneda falsa en Puntarenas.

5.—Contra John Goodnows, por estafa.

6.—Para averiguar quién hirió á Agustín Villegas, en la Barranca.

7.—Contra Blas Muñoz, por lesiones.

8.—Para averiguar el autor del delito de hurto de dinero en el Club de Puntarenas.

9.—Contra Juan Delgado de Puntarenas, por varios delitos.

10.—Contra Mercedes Angulo, por hurto.

11.—Contra Baltasar Gómez y Sixto Córdova por lesiones en riña.

12.—Para averiguar el rapto de Florencia Jiménez.

13.—Contra Leandro Barbosa, por abigeato.

14.—Para averiguar quién hirió á Pantaleón Rojas.

15.—Contra Pedro Madrigal, por heridas.

16.—Se confirmó la sentencia del Juez del Crimen de esta provincia, que condena á Ricardo Orozco Sandí, por el delito de abigeato, á dos años de presidio en San Lucas, y á las demás penas accesorias.

17.—En el juicio ejecutivo entablado por Julián González y Pedro Viquez, en cobro de pesos, se declaró ejecutoriado el auto venido en apelación por no proceder el recurso.

Secretaría de la Sala 2ª.—Corte Suprema de Justicia.

San José, 5 de octubre de 1888.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

CUADRO que demuestra el movimiento habido en la contabilidad del Juzgado 2º Civil de San José, durante el mes de setiembre de 1888.

HABER:

Setiembre 18.—Partida 36.—Con esta fecha fué endosado á favor del señor Alcalde 1º de este cantón central, el giro nº 1,210 por valor de \$ 25-92, en virtud de haberlo solicitado así aquel funcionario á instancia de interesados en el juicio de sucesión del que fué Rafael Rojas López, para incorporarlo á la masa de bienes dejados por éste.....	\$ 25-92
Setiembre 11.—Partida 44.—Se entregó cancelado el giro nº 1,454 por \$ 100-00 al depositante, señor Baltasar León y Quesada, en virtud de haberse ordenado así en el juicio que dicho León y Quesada siguió contra la sucesión de su hermano Isidoro de los misapellidos.....	100-00
Setiembre 10.—Partida 75.—Se entregó cancelado el giro nº 2,125 por \$ 300-00 á la señora Micaela Rojas, albacea testamentaria en el juicio de sucesión del que fué Nicolás Chinchilla, en virtud de haberse ordenado así en el expresado juicio.....	300-00
Setiembre 25.—Partida 109.—Se entregó cancelado el giro nº 2,358 por \$ 270-00 al señor José González García, albacea en el juicio de sucesión de Pedro Tenorio, en razón de haberse decretado así en el expediente respectivo.....	270-00
Setiembre 22.—Partida 112.—Se entregó cancelado el giro nº 2,131 por \$ 6,224-42, al albacea don Salvador Zeledón y Villanea, para que éste haga la distribución con arreglo á la cuenta divisoria practicada en el juicio de sucesión del que fué Presbítero don José Joaquín de Jesús Zeledón y Villanea.....	6,224-42
Setiembre 19.—Partida 117.—Se entregó cancelado el giro nº 2,400 por \$ 510-00, al señor don José Andrés Coronado, en abono del crédito de éste contra la que fué doña Josefina Castillo de Merino, ó su sucesión.....	510-00
Setiembre 1º.—Partida 120.—Se canceló el giro nº 1,960 de Instrucción Pública contra el Tesoro Nacional, por \$ 41-65, tercera parte del sueldo del Inspector de Escuelas de esta provincia, don Rafael Odio, para entregar al señor don Ismael Odio, ejecutante de don Rafael, la cantidad de \$ 34-65, quedando depositados en el Banco de la Unión, los \$ 7-00 restantes para entregárselos á la tercera opositora señora Susana Silva.....	41-65
Setiembre 5.—Partida 121.—Se entregó cancelado el giro nº 2,416 por \$ 7-00, resto del valor del giro de que habla la anterior partida, al señor Ramón Quirós Carvajal, recomendado para recibirlo por la señora Silva.....	7-00
Setiembre 6.—Partida 122.—Se entregaron cancelados al señor don Ra-	

fael G. Escalante, los giros nos. 450 y 464, por \$ 25-00 cada uno, ó sean las terceras partes de los sueldos devengados en los meses de julio y agosto próximos pasados, por el señor don Francisco Chacón, como auxiliar del Tenedor de Libros de la Aduana Central. El señor Escalante recibió esa suma en su calidad de cesionario de los derechos de don Alberto Chavarría Mora, en ejecución seguida por éste contra el señor Chacón. 50-00

Setiembre 26.—Partida 125.—Se entregó cancelado al señor Manuel G. Escalante hijo, socio de la casa "Escalante & Hermano," el giro n.º 2,431, por \$ 180-00, en virtud de haberse retirado la solicitud presentada por dicha casa, para hacer pago por consignación á la señora doña Domitila F. de Pinto. 180-00

DEBE:

Setiembre 1.º—Partida 120.—A giro n.º 1,960 de la Secretaría de Instrucción Pública por la tercera parte del sueldo del Inspector de Escuelas de esta provincia don Rafael Odio, embargada por don Ismael Odio y doña Susana Silva. \$ 34-65

Setiembre 3.—Partida 121.—A giro n.º 2,416, por \$ 7-00, parte correspondiente á doña Susana Silva en el giro á que se refiere el anterior maestro. 7-00

Setiembre 6.—Partida 122.—A giros nos. 450 y 464 contra el Tesoro Público por la tercera parte del sueldo devengado por don Francisco Chacón en los meses de julio y agosto próximos pasados como auxiliar del Tenedor de Libros de la Aduana Central. Pertenece á la ejecución seguida por don Alberto Chavarría M., contra el expresado Chacón y en la cual figura hoy como cesionario de los derechos de aquél, don Rafael G. Escalante. 50-00

Setiembre 14.—Partida 123.—A giro n.º 2,427, por depósito hecho en el Banco de la Unión por la señora doña Domitila Fernández y Fernández de Pinto, para que responda de daños y perjuicios en el embargo preventivo pedido por ella contra Ricardo W. Dent y Pinto. 800-00

Setiembre 18.—Partida 124.—A giro n.º 2,428, por depósito hecho en el Banco de la Unión por don Joaquín Flores Porras, para responder de daños y perjuicios en el embargo preventivo pedido por él contra Warren C. Uncles. 684-40

Setiembre 19.—Partida 125.—A giro n.º 2,431, por depósito hecho en el Banco de la Unión por los señores Escalante & Hermanos, para hacer pago por consignación á doña Domitila F. de Pinto. 180-00

Setiembre 21.—Partida 126.—A giro n.º 2,433, por depósito hecho en el Banco de la Unión por el albacea Licenciado don Carlos Sáenz y perteneciente al juicio de sucesión del Doctor don Carlos R. Lordly. 150-00

Juzgado 2.º Civil en 1.ª Instancia de la provincia de San José.—1.º de octubre de 1888.

ANTONIO ZELAYA,
Prosecretario.

C. ESQUIVEL, Juez del Crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Navarro Amador, contra quien he proveído con fecha 7 de setiembre próximo pasado, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos, y 7.º de la ley de jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Navarro Amador por el delito de lesiones. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las Cárceles."—Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1.ª Instancia del Crimen.

San José, 5 de octubre de 1888.

C. ESQUIVEL.

Mauro Alvarez,
Pro-Srio.

C. ESQUIVEL, Juez del Crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Miguel Sosa, contra quien he proveído con fecha 7 de agosto próximo pasado, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos y 7.º de la ley de jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Miguel Sosa, por el delito de lesiones. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las Cárceles."—Prevengo al reo se presente á las Cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1.ª Instancia del Crimen.

San José, 5 de octubre de 1888.

C. ESQUIVEL.

Mauro Alvarez,
Pro-Srio.

Juana Murillo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: solar con una casita en él ubicada; la casa es de bahareque, madera redonda, situado en el distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Juana Borilla; Sur, ídem de Juan Mata; Este, ídem de Abraham Conejo; y Oeste, ídem de Rafael Chavarría, calle en medio. Mide siete metros de frente por ocho metros, veinte centímetros de fondo, adquirida por compra á Juan Mata, libre de gravamen y vale sesenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez. Juan Luna Quirós.
3—1

Guillermo Brenes Cartín, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en el distrito tercero de este cantón, constante la casa de nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, y el solar igual frente que la casa, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Gregoria Segura; Sur: con ídem de Mercedes Delgado; Este, ídem de Juan Madriz; y Oeste, con propiedad de la misma Mercedes Delgado; adquirida por herencia de su finada esposa Trinidad Quirós, libre de gravamen y vale noventa pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, 4 de octubre de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez. Juan Luna Quirós.
3—1

Por el presente se hace saber á los que pudiesen tener derechos y fueren desconocidos, en el inmueble que se describirá, que el señor José Castro Araya, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido título posesorio de la finca siguiente: solar situado en la primera manzana al Suroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, que sirve de calle de entrada á otra finca de propiedad del solicitante; dicha calle consta de diez y nueve centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de don Francisco Jinesta Soto; Sur, propiedad de Francisco Jinesta Aqueche; Este, calle de entrada del solicitante, propiedad de don Martín Blanco; y Oeste, propiedad de don Procopio Arana; libre de gravámenes; adquirida por compra á Rafael Vázquez y la estima en ochenta pesos. En consecuencia, cito á los que crean tener algún derecho á la finca referida para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de Alajuela.—Setiembre 29 de 1888.

PAULINO SOTO.

Leonte Castro. Carlos Méndez.
3—1

Nombrado por el Supremo Tribunal de Justicia don Juan Adolfo Segura Salas, mayor de edad, casado, escribiente y vecino del centro de esta villa, Secretario para la Alcaldía de este cantón, á las dos de la tarde de este día prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino.

Alcaldía única de San Rafael de la provincia de Heredia.—Octubre 4 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

De conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos civiles, cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores para que acudan á este despacho dentro de noventa días después de la primera publicación de este edicto, á hacer valer sus derechos en la mortuoria del señor José Arce Vargas, que fué mayor de cuarenta años, soltero, agricultor y de este vecindario, apercibiéndoles que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda. Igualmente hago saber: que don Pilar Arce Vargas, nombrado albacea provisional en esta mortuoria, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley.

Alcaldía única.—Santo Domingo, 10 de agosto de 1888.

ANTONIO RODRÍGUEZ.

J. Abraham Rodríguez B.—Matías Rodríguez.
4—1

A las tres de la tarde del día de hoy, el señor don Pedro Ugalde y Arias, mayor de sesenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de primer albacea testamentario en la mortuoria de la señora Rafaela de Jesús Alfaro y Paniagua, que fué viuda, mayor de treinta años, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pedro de esta villa; y para el solo efecto de otorgar unas escrituras de venta, así ordenado en el testamento de dicha señora.

Alcaldía única de Santa Bárbara.—1.º de octubre de 1888.

FRANCISCO SANABRIA.

Miguel Córdoba. Bruno Arias.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del finado Santiago Murillo González, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del distrito de San Pedro de esta jurisdicción, para que en el término dicho, se presenten á hacerlos valer, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican. En dicha mortuoria, y á las tres de la tarde del día dos del corriente, tomó posesión del cargo de albacea testamentario el señor don Ramón Segura Morales.

Juzgado único constitucional, por ministerio de la ley.—Barba, octubre 3 de 1888.

MOISÉS RODRÍGUEZ C.

Narciso Lobo,
Srio.

ANUNCIOS.

LOTERIA

del Hospicio Nacional de Locos.

Certifico que en la Tesorería del Hospital, existe la cantidad de (\$ 6.000), seis mil pesos destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que se verificará á las doce del 7 del corriente mes en el local acostumbrado, en cumplimiento de lo que previene el artículo 21 del acuerdo Supremo de 10 de mayo de 1885

San José, octubre 6 de 1888.

MANUEL A. QUIRÓS,
Inspector.

AVISO.

El 24 del corriente se procederá á la exhumación de los cadáveres que se hallan depositados en los nichos que pertenecen á la Junta de Caridad, y cuyos arriendos no hayan sido renovados en la respectiva Tesorería.

San José, octubre 6 de 1888.

MARCELO CASTRO,
Custodio del Panteón.

Administración General de Correos.

AVISO.

El correo nuevamente establecido entre la villa del Naranjo de Alajuela y la aldea de San Carlos y caseríos, comprendidos en el tránsito, se despachará todos los domingos, á las diez de la mañana.

San José, setiembre 19 de 1888.